

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Retén, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo promovido por **ELECTRO AO S.A.S.** contra **TERESA DE JESUS VIVIC PERTUZ y JOSE GREGORIO DOMINGUEZ GARIZABAL**

Radicado: 47.268.40.89.001.2012.00260.00

En atención al memorial que antecede donde la parte demandante otorga poder a un profesional del derecho para que los represente en la presente actuación, el Juzgado la requiere para que allegue certificado de existencia y representación legal de ELECTRO AO S.A.S. actualizado, a fin de determinar si el señor CAMILO VERA ABAUNZA ostenta la calidad de representante legal de la persona jurídica en mención,

Notifíquese y Cúmplase

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 26 de fecha
8 SEPTIEMBRE 2020

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO
Rad: 2012-00260-00

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: ELECTRO AO S.A.S.
Demandado: TERESA DE JESUS VIVIC PERTUZ y JOSE GREGORIO DOMINGUEZ GARIZABAL

Como está ordenado en la providencia del 19 de agosto de 2015, El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, procede hacer la liquidación de costas, así:

POLIZA	\$	12.000
AGENCIAS EN DERECHO	\$	63.000
Total	\$	75.000.00

LA LIQUIDACION DE COSTAS ES: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.00)

Septiembre 7 de 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Retén, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo promovido por **ELECTRO AO S.A.S.** contra **TERESA DE JESUS VIVIC PERTUZ y JOSE GREGORIO DOMINGUEZ GARIZABAL**

Radicado: 47.268.40.89.001.2012.00260.00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 26 de fecha 8 SEPTIEMBRE 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario